

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 236 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 134 - 2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 20 de octubre de 2017, sobre prestación de servicios con contraprestación por motivos de enfermedad a favor de don Johnny Elías Salome Valdivia, trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD.

Con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentado por el trabajador, se comprueba la enfermedad del 11 al 17 de setiembre del 2017, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

ORI
Reg: 239.2146
FV: 1260824

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

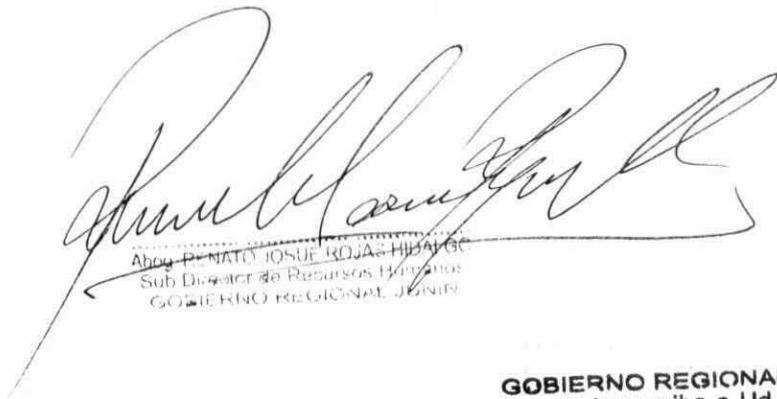
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la suspensión de servicios con contraprestación a don **JOHNNY ELIAS SALOME VALDIVIA**, servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín del Gobierno Regional Junín, por el período de siete (07) días consecutivos a partir del 11 al 17 de setiembre del 2017, con **EFFECTIVIDAD del 11 al 17 de setiembre del presente año**, en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa y que forma parte integrante de la presente resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abog. PENTATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJRH/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 NOV 2017


Abog. A. Antonieta Vidales Ruelas
SECRETARIA GENERAL